



Arbitraje: los Juzgados rechazan la ejecución de laudos en arrendamientos.

Si introduce la cláusula de arbitraje en su contrato de arrendamiento, sepa que es posible que llegado el caso los tribunales no le concedan validez.

Cada vez se estimula más la introducción de la cláusula arbitral en los contratos. Aunque la cuestión de la arbitrabilidad o no de la materia es una de las más controvertidas en relación con esta forma de resolución de conflictos, suele concluirse que si el objeto es disponible por las partes, también será susceptible de ser resuelta mediante la institución del arbitraje. Ahora bien, hemos de saber que en materia de arrendamientos urbanos, los juzgados están denegando la ejecución de los laudos arbitrales alegando que no puede establecerse un arbitraje que permita obviar la regulación sustantiva de carácter imperativo. Como muestra, el Auto del Juzgado de Primera Instancia nº 34 de Madrid de fecha 28 de septiembre de 2009 que denegó la ejecución del laudo arbitral que decretaba el desahucio por falta de pago de la renta y condenaba al pago de las cantidades debidas.

...